

MG CONSULTORES

Martha Luz Gómez Ortiz

Abogada

Derecho Financiero, Comercial y de Seguros

Señor:

JUEZ TREINTA Y CINCO (35) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

E. S. D

Referencia: Liquidación patrimonial

Proceso: 11001 40 03 035 2021 01059 00

Deudor: JANNETH PATRICIA PINTO FARIETA

- ASUNTO:** - NOTIFICACIÓN A LOS ACREEDORES
- PUBLICACIÓN DE EMPLAZAMIENTO
 - INVENTARIO DE ACREEDORES
 - INVENTARIO DE BIENES Y AVALÚOS.

MARTHA LUZ GÓMEZ ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.740.896, actuando en mi calidad de **LIQUIDADORA** de la señora Janneth Patricia Pinto Farieta, identificada con CC No. 51.683.287, admitida a proceso de liquidación patrimonial de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 564 y ss del Código General del proceso y designada como Liquidadora, me permito **INFORMAR AL DESPACHO** sobre el cumplimiento de las órdenes impartidas en la parte resolutive de la providencia de apertura, en el sentido de:

I. NOTIFICACIÓN A LOS ACREEDORES

1. Notificar a los acreedores del deudor incluidos en la relación definitiva de acreencias y al cónyuge o compañero permanente, si fuere el caso, acerca de la existencia del presente proceso.

| Destinatario | Folio |
|----------------------------|-------|
| SCOTIABANK COLPATRIA | 3 |
| MEDPLUS MEDICINA PREPAGADA | 3 |
| BANCOLOMBIA | 3 |

II. PUBLICACIÓN DE EMPLAZAMIENTO

2. Publicación del aviso en un periódico de amplia circulación nacional, convocando a los acreedores del deudor, a fin de que se hagan parte en el proceso.

Dicha publicación se hizo el día **13 de noviembre de 2022** en el diario el **ESPECTADOR**, de acuerdo con lo ordenado en el auto del 14 de diciembre de 2021, en el que se ordena el emplazamiento a los acreedores. Anexo 4

3. Lo anterior, con el fin de que se dé aplicación al artículo 564 del Código General del Proceso, es decir, la inscripción de este proveído en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

MG CONSULTORES

Martha Luz Gómez Ortiz

Abogada

Derecho Financiero, Comercial y de Seguros

III. INVENTARIO DE ACREEDORES

En mi calidad de Liquidadora del proceso en referencia de Janneth Patricia Pinto Farieta, presentó a consideración de su despacho el inventario de acreedores así:

Calificación de Créditos:

| NOMBRE DE ENTIDAD ACREEDOR | NATURALEZA DEL CREDITO | VALOR CAPITAL ADEUDADO | GRADO | PORCENTAJE PARTICIPACION | TOTAL |
|----------------------------|----------------------------|------------------------|-------|--------------------------|------------------|
| SCOTIABANK COLPATRIA | T.C. NO. 5803 | \$ 6.824.464 | 5 | 3,64% | \$ 6.824.464 |
| SCOTIABANK COLPATRIA | T.C. NO. 0713 | \$ 46.265.737 | 5 | 24,68% | \$ 46.265.737 |
| SCOTIABANK COLPATRIA | T.C. NO. 66715 | \$ 26.431.839 | 5 | 14,10% | \$ 26.431.839 |
| SCOTIABANK COLPATRIA | T.C. NO. 25546 | \$ 21.296.067 | 5 | 11,36% | \$ 21.296.067 |
| MEDPLUS MEDICINA PREPAGADA | CONTRATO NO. 321573 | \$ 2.102.310 | 5 | 1,12% | \$ 2.102.310 |
| BANCOLOMBIA | COMPRA DE CARTERA NO. 8209 | \$ 62.743.700 | 5 | 33,47% | \$ 62.743.700 |
| BANCOLOMBIA | T.C. NO. 486 | \$ 21.824.761 | 5 | 11,64% | \$ 21.824.761 |
| | TOTAL | \$187.488.878 | | 100% | \$187.488.877,87 |

IV. INVENTARIO

De acuerdo a lo manifestado por la concursada la señora Janneth Patricia Pinto Farieta, en donde **"Declaro que no tengo bienes muebles e inmuebles en Colombia, ni en el extranjero."**

Es así que en el presente proceso no hay inventario de bienes que presentar.

Del señor Juez,

Cordialmente,



MARTHA LUZ GÓMEZ ORTIZ

Liquidadora

C.C. 28.740.896 de Fresno (Tolima)

T.P. 78.937 C.S. J

ECR



Martha Gomez <mginsolvencia@gmail.com>

AVISO ACREEDORES PROCESO: 11001 40 03 035 2021 01059 00

Martha Gomez <mginsolvencia@gmail.com>

28 de noviembre de 2022, 8:00

Para: patty_pinto@hotmail.com, notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com, notificacijudicial@bancolembia.com.co, servicioalcliente@medplus.com.co

AVISO ACREEDORES

DEUDOR: Janneth Patricia Pinto Farieta
IDENTIFICACIÓN: 51.683.287
ASUNTO: Apertura Proceso de Liquidación Patrimonial Persona Natural Auto del 14 de diciembre de 2021
JUZGADO: Treinta y Cinco (35) Civil Municipal de Bogotá
RADICADO: No. 11001 40 03 035 2021 01059 00

MARTHA LUZ GÓMEZ ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.740.896, actuando en mi calidad de **LIQUIDADORA** de la señora Janneth Patricia Pinto Farieta, PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, identificada con CC No. 51.683.287, me permito comunicar a ustedes lo siguiente:

1. Que la señora Janneth Patricia Pinto Farieta en calidad de Persona Natural no Comerciante, ha sido admitido a un Proceso de Liquidación Patrimonial de conformidad con lo establecido en los artículos 563 y 564 de la ley 1564 de 2012, como quedó registrado en auto del 14 de diciembre de 2021, notificado en estado del 15 de diciembre de 2021, proferido por el Juzgado Treinta y Cinco (35) Civil Municipal de Bogotá.

2. Mediante auto 13 de septiembre de 2022, el Juzgado Treinta y Cinco (35) Civil Municipal de Bogotá resolvió designar a la suscrita profesional de la Lista Oficial de Auxiliares de la Justicia, como Liquidadora del proceso del asunto.

Por lo anterior, los acreedores deberán presentar sus créditos o actualizarlos ante el Juzgado al correo electrónico: cmpl35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, a partir de la providencia de apertura y hasta el vigésimo día siguiente en periódico de amplia circulación nacional EL ESPECTADOR realizado el 13 de noviembre de 2022, convocando a los acreedores de la deudora, para que se hagan parte dentro del presente proceso.

Los acreedores que **no hubieren sido parte del proceso de negociación** de deudas deberán presentarse personalmente o por medio de apoderado presentando prueba siquiera sumaria de la existencia de su crédito.

Los acreedores **que hubieren sido incluidos en el procedimiento de negociación de deudas se tendrán reconocidos en la clase, grado y cuantía dispuestos en la relación definitiva de acreedores**, quienes no podrán objetar los créditos que hubieren sido objeto de negociación, pero sí podrán contradecir las nuevas reclamaciones que se presenten durante el procedimiento de liquidación patrimonial.

Para todos los efectos del proceso, los siguientes serán mis datos de contacto:

Dirección: Calle 42 # 8A – 80 Oficina 501 en la ciudad de Bogotá D.C., Teléfonos:

Fijo: 704 85 85, Celular 304 548 89 66 y 311 254 80 22.






Correo electrónico: mginsolvencia@gmail.com

También informo que se procedió a realizar la publicación correspondiente en un diario de amplia circulación nacional, tal como lo ordena el mismo auto del Juzgado 35 Civil Municipal.

Muy cordialmente,

MARTHA LUZ GÓMEZ ORTIZ
CC. No 28.740.896.
T.P. No.78.937 del [C.SJ.](#)
CEL: 3112548022-3012383834
Liquidadora

5 adjuntos

-  **AUTO DESIGNA LIQUIDADOR.pdf**
188K
-  **JANNETH PATRICIA PINTO FARIETA.pdf**
125K
-  **AVISO ACREEDORES.pdf**
71K
-  **AUTO DE APERTURA DE LIQUIDACIÓN.pdf**
229K
-  **PUBLICACION.pdf**
188K

MG CONSULTORES

Martha Luz Gómez Ortiz

Abogada

Derecho Financiero, Comercial y de Seguros

AVISO ACREEDORES

DEUDOR: Janneth Patricia Pinto Farieta

IDENTIFICACIÓN: 51.683.287

ASUNTO: Apertura Proceso de Liquidación Patrimonial Persona Natural Auto del 14 de diciembre de 2021

JUZGADO: Treinta y Cinco (35) Civil Municipal de Bogotá

RADICADO: No. 11001 40 03 035 2021 01059 00

MARTHA LUZ GÓMEZ ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.740.896, actuando en mi calidad de **LIQUIDADORA** de la señora Janneth Patricia Pinto Farieta, PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, identificada con CC No. 51.683.287, me permito comunicar a ustedes lo siguiente:

1. Que la señora Janneth Patricia Pinto Farieta en calidad de Persona Natural no Comerciante, ha sido admitido a un Proceso de Liquidación Patrimonial de conformidad con lo establecido en los artículos 563 y 564 de la ley 1564 de 2012, como quedó registrado en auto del 14 de diciembre de 2021, notificado en estado del 15 de diciembre de 2021, proferido por el Juzgado Treinta y Cinco (35) Civil Municipal de Bogotá.
2. Mediante auto 13 de septiembre de 2022, el Juzgado Treinta y Cinco (35) Civil Municipal de Bogotá resolvió designar a la suscrita profesional de la Lista Oficial de Auxiliares de la Justicia, como Liquidadora del proceso del asunto.

Por lo anterior, los acreedores deberán presentar sus créditos o actualizarlos ante el Juzgado al correo electrónico: cmpl35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, a partir de la providencia de apertura y hasta el vigésimo día siguiente en periódico de amplia circulación nacional EL ESPECTADOR realizado el 13 de noviembre de 2022, convocando a los acreedores de la deudora, para que se hagan parte dentro del presente proceso.

Los acreedores que **no hubieren sido parte del proceso de negociación** de deudas deberán presentarse personalmente o por medio de apoderado presentando prueba siquiera sumaria de la existencia de su crédito.

Los acreedores **que hubieren sido incluidos en el procedimiento de negociación de deudas se tendrán reconocidos en la clase, grado y cuantía dispuestos en la relación definitiva de acreedores**, quienes no podrán objetar los créditos que hubieren sido objeto de negociación,

MG CONSULTORES

Martha Luz Gómez Ortiz

Abogada

Derecho Financiero, Comercial y de Seguros

pero sí podrán contradecir las nuevas reclamaciones que se presenten durante el procedimiento de liquidación patrimonial.

Para todos los efectos del proceso, los siguientes serán mis datos de contacto:

Dirección: Calle 42 # 8A – 80 Oficina 501 en la ciudad de Bogotá D.C.,

Teléfonos: Fijo: 704 85 85, Celular 304 548 89 66 y 311 254 80 22.

Correo electrónico: mjinsolvencia@gmail.com

También informo que se procedió a realizar la publicación correspondiente en un diario de amplia circulación nacional, tal como lo ordena el mismo auto del Juzgado 35 Civil Municipal.

Muy cordialmente,



MARTHA LUZ GÓMEZ ORTIZ

C.C. 28.740.896

T.P.78.937

Liquidadora

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 01059 00**

Como quiera que dentro del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante de JANNETH PATRICIA PINTO FARIETA, adelantado ante el Centro de Conciliación y Arbitraje Constructores de Paz, sin que haya ido posible llegar a un acuerdo respecto de las propuestas realizadas por la deudora, el Despacho de conformidad con los artículos 561 y 563 del C.G. del P., dispone:

PRIMERO: Declarar la apertura del proceso de liquidación patrimonial de JANNETH PATRICIA PINTO FARIETA.

SEGUNDO: De conformidad a lo establecido en el Núm. 1 y parágrafo del Art. 563 del C.G del P., así como lo preceptuado en el numeral 2, artículo 564 *ibídem*, en consonancia con el art. 47 del Dto. 2677 de 2016, se DESIGNA en el cargo de liquidador a las personas que a continuación se relacionan:

| DIRECCIÓN | TIPO DE DOCUMENTO | Número | Nombres | Apellidos |
|--|-------------------|------------|-----------------|-------------------|
| CARRERA 62 # 169A – 51 CASA3 joseleo1952@hotmail.com | CÉDULA CIUDADANÍA | 19.191.132 | JOSÉ LEOVISELDO | CÁRDENAS MELO |
| Carrera 68 D # 25 B – 86, Ofc. 532 jairoabadia@abadiarodriguez.co | CÉDULA CIUDADANÍA | 19.421.968 | JAIRO | ABADÍA NAVARRO |
| Carrera 4 No.18-50 oficina 804 luzmiaseso@gmail.com | CÉDULA CIUDADANÍA | 39.682.401 | LUZ MARINA | CAMARGO MICHOLSON |

El cargo lo ejercerá el primero de los auxiliares que concurra a notificarse de la presente providencia, dicho acto se entenderá como la posesión el cargo para el cual ha sido designado. Señálese por concepto de honorarios provisionales la suma de \$900.000,00 (núm. 3º, art. 37, Acuerdo 1518/02, modificado por el art. 5, Acuerdo 1852/03).

TERCERO: A los auxiliares designados, comuníqueseles para que dentro de los cinco (5) días siguientes a ser remitida la comunicación concurra al Juzgado a tomar posesión del cargo notificándose del presente auto; a partir del cual, deberá dentro de los cinco (5) días siguientes a la posesión, notificar de la existencia del presente proceso liquidatorio a los acreedores del deudor incluidos en la relación definitiva de acreencias y de ser el caso a la cónyuge del deudor, así como la fijación del aviso de que trata el numeral 2º, del artículo 564 del C.G.P., el que será publicado por una sola vez en uno de los siguientes periódicos de amplia circulación nacional: EL TIEMPO o EL ESPECTADOR, convocando a los acreedores del deudor, para que se hagan parte dentro del presente proceso.

Igualmente, conforme el principio de colaboración consagrado en el inc. 3º del art. 113 de la Constitución Política de Colombia, ofíciase a la Superintendencia de Sociedades, para que, por su intermedio sea

notificada la presente decisión a los auxiliares designados en el cargo de liquidador. Remítanse los datos pertinentes.

Dentro de los veinte días siguientes a la posesión, el liquidador habrá de proceder a actualizar el avalúo de los bienes del deudor, para lo cual deberá proceder de conformidad al inciso segundo del numeral 3° del artículo 564 del C.G. del P.

CUARTO: Elabórese oficio circular con destino a los Juzgados Civiles Municipales; Civiles del Circuito; de Familia; Laborales de Pequeñas Causas y Laborales del Circuito, de esta ciudad para que remitan los procesos que se adelanten en contra de la JANNETH PATRICIA PINTO FARIETA identificada con C.C. 51.683.287 a fin de que hagan parte del proceso liquidatorio patrimonial.

QUINTO: Se advierte a los actuales deudores y los que en el futuro se llegaren a constituir en tal calidad, de la señora JANNETH PATRICIA PINTO FARIETA identificada con C.C. 51.683.287, que solo podrán realizar pagos al liquidador en virtud de las obligaciones contraídas, so pena de entenderse como ineficaz el pago.

SEXTO: Por secretaría elabórese, tramítense y envíese oficio con destino oficio, con destino a la Superintendencia de Notariado y Registro, así como a la Servicios Integrales para la Movilidad, para que informen que bienes registran a nombre de la deudora JANNETH PATRICIA PINTO FARIETA identificada con C.C. 51.683.287.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

B/f

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 181, hoy 15 de diciembre de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaría

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **672706159dd20803164b827eaf5664e2ce1e6dd0e798423604ea36d4a0c290dd**

Documento generado en 13/12/2021 05:55:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 01059 00

Teniendo en cuenta que los liquidadores designados no han aceptado el cargo, se procede de conformidad a lo establecido en el Núm. 1 y párrafo del Art. 563 del C.G del P., así como lo preceptuado en el numeral 2, artículo 564 *ejusdem*, en consonancia con el art. 47 del Dto. 2677 de 2016, se DESIGNA en el cargo de liquidador a las personas que a continuación se relacionan:

| CORREO ELECTRÓNICO | TIPO DE DOCUMENTO | Número | Nombres | Apellidos |
|-------------------------------------|-------------------|----------|-----------------|----------------|
| Alixanga7811@gmail.com | CÉDULA CIUDADANÍA | 52494044 | PAOLA ALEXANDRA | ANGARITA PARDO |
| Marthagomez.consultores60@gmail.com | CÉDULA CIUDADANÍA | 28740896 | MARTHA LUZ | GOMEZ ORTIZ |
| e.b.humanez1129@gmail.es | CÉDULA CIUDADANÍA | 6876924 | EMIRO BENJAMIN | HUMANEZ PETRO |

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 145 de fecha 14 de septiembre de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaría

LL

Firmado Por:
Daisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c043768683c7abafd5a48c80b21f6beb8e3ab156397385f1b93e04092d3d0b5**

Documento generado en 12/09/2022 03:20:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CLASIFICADOS, PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES S.A.S.

NIT. 900.567.798-7

EL ESPECTADOR

CERTIFICACIÓN

CLASIFICADOS PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES S.A.S. identificada con el **NIT. 900.567.798**, empresa autorizada que comercializa y digita los edictos de El Espectador, hace constar que se publicó en **medio impreso de amplia circulación nacional** el siguiente edicto:

FECHA: 2022-11-13 **CATEGORÍA:** Avisos

AVISO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL: MARTHA LUZ GÓMEZ ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.740.896, en su calidad de LIQUIDADORA, avisa que el Juzgado Treinta y cinco (35) Civil Municipal de Bogotá (cmpl35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) declaró la apertura de la liquidación patrimonial de JANNETH PATRICIA PINTO FARIETA, identificada con CC No. 51.683.287, Proceso No 2021- 01059. Dentro de este proceso nombro como Liquidadora a Martha Luz Gómez Ortiz, con correo electrónico marthagomez.consultores 60@gmail.com y/o mginsolvencia @gmail.com Por lo tanto, los ACREEDORES de JANNETH PATRICIA PINTO FARIETA deberán presentar sus créditos o actualizarlos ante el Juzgado directamente, al email: cmpl35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co o al juzgado físicamente a partir de la providencia de apertura y hasta el vigésimo día siguiente a la publicación del aviso en prensa contados a partir del día siguiente de la publicación del presente aviso, allegando prueba de la existencia y cuantía, con copia a los correos electrónicos marthagomez.consultores 60@gmail.com y/o mginsolvencia @gmail.com, a fin de que se hagan parte en él proceso. MARTHA LUZ GÓMEZ ORTIZ. C.C. 28.740.896. T.P. 78.937. Liquidadora. A3

Publicación página web: 13 de Noviembre de 2022.

Así mismo la publicación comprenderá la permanencia del contenido del aviso en la página web de EL ESPECTADOR www.elespectador.com Sección Edictos y Avisos Judiciales durante el término requerido.

URL: <https://judiciales.elespectador.com/detalle.php?idenv=2022111120320557000>

Publicado: Desde el 13 de Noviembre de 2022 y por el tiempo requerido.

La presente se expide en Bogotá D.C. a los 15 días del mes de noviembre del año 2022.

Atentamente,

CLASIFICADOS, PUBLICIDAD
Y AVISOS LEGALES S.A.S
NIT. 900567798-7
FRANQUICIA EL ESPECTADOR

CLASIFICADOS, PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES S.A.S.
DPTO. CERTIFICACIONES.

